

NOTA INTERIOR

Fecha:	Madrid, a fecha de firma
De:	VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA Y SALUD PÚBLICA
A:	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Asunto:	PROYECTOS NORMATIVOS

En contestación a la solicitud de informe formulada por esa Secretaría General Técnica en relación al proyecto de **“Decreto por el que se aprueba la Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid-Horizonte 2030”**, se indica que, una vez consultados los órganos directivos adscritos a esta Viceconsejería se comunican las siguientes observaciones:

Debido al volumen de la documentación objeto de análisis, **la Dirección General de Salud Pública**, adscrita a la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, **remitirá parte de sus observaciones directamente a la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático de la Comunidad de Madrid** antes del próximo lunes 26 de junio, plazo acordado esta misma semana por dicha Comisión.

No obstante, se recogen a continuación las observaciones realizadas hasta la fecha por la mencionada Dirección General:

La Estrategia de Energía, Clima y Aire-Horizonte 2030 de la Comunidad de Madrid (en adelante Estrategia o ECAM) pretende establecer un marco de actuación a medio y largo plazo para descarbonizar la economía de la Comunidad de Madrid. En ella se integran los aspectos de «Energía», «Clima» y «Aire» por estar fuertemente interrelacionados. Algunos de los planes, programas y estrategias regionales más relevantes que actualmente se encuentran en desarrollo, con relación directa o indirecta con el cambio climático y con la calidad del aire, han supuesto el punto de partida para la definición de las medidas consideradas en la ECAM.

En síntesis, la Estrategia se concibe como un instrumento que contribuya al cumplimiento de las políticas europeas y nacionales en materia de energía, clima y aire, con la meta global de impulsar un consumo eficiente y satisfacer la calidad y cantidad de energía suministrada en nuestra región. Con esta finalidad, la ECAM propone 7 objetivos estratégicos que se encuentran ligados a la planificación energética (OE1, OE2 y OE3), ambiental (OE4, OE5 y OE6) y orientados al conjunto de la sociedad (OE7).

La salud es una de las variables más afectadas en el escenario del cambio climático: extremos térmicos, vectores, calidad del agua y del aire, polen, alimentos, radiaciones ultravioletas y eventos extremos. Muchos de estos aspectos han sido considerados en el Análisis de vulnerabilidad de la Estrategia (olas de calor, inundaciones, inclemencias invernales, sequías, incendios), ya que las políticas para reducir los gases de efecto invernadero implican beneficios colaterales para la salud pública y la calidad del aire, especialmente en las zonas urbanas.

Si bien la Consejería de Sanidad forma parte de la Comisión Interdepartamental de Energía y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid, **no se visualizan las acciones más relevantes que son competencia de la misma**, y que se vienen ejecutando en el marco del ya extinto Plan Azul +.

Se destacan, sin ánimo de exhaustividad, algunas de estas acciones:

1.-Anualmente se ha venido caracterizando la exposición a los contaminantes atmosféricos, mediante los **sistemas de información geográfica**. Se han elaborado indicadores para cada uno de los contaminantes, definidos cada uno de ellos como “Población residente en zonas con concentraciones de partículas (NO₂, CO, O₃ u otros) superiores a los valores umbrales anuales de protección de la salud humana”.

2.-Desde Salud Pública se utiliza la información de calidad del aire para realizar **avisos a los centros sanitarios**, de Atención Primaria y Hospitales, de los niveles de superación de aquellos contaminantes para que, si lo estiman necesario, los tengan en consideración en las anamnesis de los pacientes atendidos. Nos referimos, fundamentalmente a dos contaminantes importantes: los óxidos de nitrógeno y el ozono.

3.-Vinculados precisamente al cambio climático, se han elaborado los siguientes **planes de mitigación**:

- Plan de vigilancia y control de los efectos de las olas de calor.
- Plan de vigilancia y control de los efectos de las olas de frío (único articulado en España).
- Plan regional de vigilancia y control de vectores con interés en salud pública: mosquito tigre, flebotomos (leishmaniosis), mosca negra, garrapatas, etc.
- Red de vigilancia de los niveles polínicos (Red Palinocam).

Por todo ello, se sugiere:

1. **Considerar las nuevas normas sobre calidad el aire que actualmente la Unión Europea está elaborando** y que están más ajustadas a las Guías de la Organización Mundial de la Salud. Estos nuevos escenarios que se abrirán en un horizonte cercano deberían servir para orientar los Planes que se recogen en la ECAM.
2. **Añadir una referencia a la Agenda Global para Hospitales Verdes y Saludables** y la Red que se ha constituido. Implicar a los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid en la ECAM, sin duda, pasa por formar parte de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables. Los hospitales, y el sector sanitario en general, debe pensar en sus propias estrategias de mitigación, y esta propuesta podría servir de ejemplo para otros sectores.

3. **Incluir las actuaciones que se realizan desde la Dirección General de Salud Pública en las fichas de “Áreas de actuación por sectores”** de la nueva ECAM. (Se adjunta ANEXO I a este informe, en el que se relacionan las actividades con su marco anterior de referencia y su posible ubicación en el nuevo).

ANEXO I

Relación de actuaciones de la Dirección General de Salud Pública en materia de Calidad del Aire y Cambio Climático

Las líneas de intervención y las actuaciones realizadas desde la Dirección General de Salud Pública (DGSP) de la Consejería de Sanidad se han incluido en las pasadas ediciones de estrategias en materia de calidad del aire y cambio climático, tanto en la **Estrategia Calidad del Aire y Cambio Climático 2006-2012: Plan Azul**, como en la posterior **Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020, Plan Azul+**. En este último caso, por citar la más reciente, las actuaciones de la DGSP se enmarcaron dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

– **Medidas Horizontales:**

Línea de actuación 1: Formación, información e investigación.

- Línea 46: Difusión e intercambio de información sobre calidad del aire y cambio climático.
- Línea 49: Mejora del conocimiento sobre la contaminación atmosférica y sus efectos.

Línea de actuación 4: Adaptación al cambio climático.

- Línea 58: Adaptación al cambio climático de otros sectores socioeconómicos y sistemas vulnerables.

– **Medidas Horizontales Adicionales:**

Línea de actuación: Formación, información e investigación.

- Medida A-28: I+D+i para la mejora del conocimiento sobre la contaminación atmosférica y sus efectos (Complementaria de la Línea 49).
- Medida A-29: Fomento de la participación ciudadana en la mejora de la calidad del aire y la lucha contra el cambio climático (Complementaria de la Línea 46).

En los actuales documentos de la Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid, Horizonte 2030, y en concreto en el Anexo I relativo a las Áreas de Actuación por Sectores, donde cada Medida de intervención se enmarca en un sector concreto (Transporte, Industria, Agricultura, etc.) o en unas Áreas de actuación transversales (página 72), **se echan en falta las actuaciones de la Dirección General de Salud Pública, que deben ser asignadas a la Consejería de Sanidad como organismo responsable.**

Por esta razón, en la actual estructura del capítulo Áreas de Actuación Transversales, debería considerarse incluir las siguientes actuaciones y a la Consejería de Sanidad como Agente responsable, en las siguientes medidas, en coherencia con el objetivo principal de las mismas:

- **A-51 IMPULSO DE I+D+i: Desarrollar y profundizar en I+D+i en materias de transición energética, descarbonización, calidad del aire y tecnologías del hidrógeno.**

En esta medida aparece como actuación relevante “*el impulso a la elaboración de estudios sobre los efectos de la contaminación/calidad del aire en la salud humana, las especies animales y vegetales y en los ecosistemas de la región*”. En este marco se situarían las actividades de la Consejería de Sanidad que en la pasada edición de la estrategia se enmarcaron en la *Línea 49 Mejora del conocimiento sobre la contaminación atmosférica y sus efectos*. Es decir:

- Vigilancia Epidemiológica de los efectos agudos de la contaminación atmosférica: Vigilancia semanal de las crisis asmáticas.
 - Episodios de asma atendidos en urgencias del Hospital Gregorio Marañón.
 - Incidencia de asma en Atención Primaria usando como fuente de datos la Red de Médicos Centinela.
- **A-52 ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE ENERGÍA, CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO PARA CIUDADANOS Y EMPRESAS: Favorecer el cumplimiento de las políticas europeas y estatales en materia de acceso a la información ambiental y con relación a los consumos y costes energéticos.**

En esta medida cabría ubicar lo que el antiguo Plan Azul+ contemplaba en su *Medida A-29 Fomento de la participación ciudadana en la mejora de la calidad del aire y la lucha contra el cambio climático* (complementaria de la línea 46), dirigida a potenciar la información sobre calidad del aire y salud a través de las páginas web institucionales.

La trascendencia de la calidad del aire en la salud pública requiere esfuerzos para formar e informar a la población y a los profesionales sanitarios por medios accesibles y eficaces. La actual página web, especialmente pensada para la población general, es una buena herramienta para difundir información sobre la calidad del aire y sensibilizar a la población de la importancia de prevenir los efectos en salud. El espacio web destinado a los profesionales de la Consejería de Sanidad, Salud@, puede acercar y facilitar el acceso a información relevante para su actividad asistencial y facilitar el abordaje de patologías relacionadas con una mala calidad del aire.

Por ello, en *Publicación de la información ambiental, en especial la relativa al seguimiento de la estrategia, para facilitar su consulta por la ciudadanía* tendrían cabida estas actuaciones.

- **A-54 MANTENER Y MEJORAR LAS REDES DE INFORMACIÓN RELACIONADAS CON LA CALIDAD DEL AIRE Y EL CAMBIO CLIMÁTICO: Ampliar las redes de calidad del aire y cambio climático de la Comunidad de Madrid para mejorar la información que se pone a disposición de los ciudadanos y organismos de investigación.**

Esta medida contiene la actuación de la *Línea 46: Difusión e intercambio de información sobre calidad del aire y cambio climático*, presente en el Plan Azul+. En este marco tendrían cabida las siguientes actividades de la Consejería de Sanidad:

- Información al sistema asistencial sobre superaciones de los niveles de Ozono troposférico y de otros contaminantes atmosféricos: Ozono Troposférico (O3) Dióxido de Nitrógeno (NO2), partículas en suspensión (PM10, PM 2,5).
- Participación en el Protocolo específico de Actuaciones en las Intervenciones de Salud Pública ante las Alertas de Ozono Troposférico, dentro del Protocolo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Urbanismo.
- Participación en el marco de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno en la Comunidad de Madrid, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Urbanismo.
- Análisis espacial de niveles de inmisión y determinación de zonas de exposición a la contaminación atmosférica mediante un sistema de información geográfica (SIG). En esta actividad se elaboran indicadores de exposición a contaminantes atmosféricos a partir de los mapas e indicadores de contaminación atmosférica y salud (actualmente interrumpida a falta de los recursos necesarios).
- Vigilancia del polen atmosférico y esporas en la Comunidad de Madrid.
- Vigilancia y control de los efectos de las temperaturas extremas en la salud: Plan de Vigilancia y Control de los Efectos del Frío en la Salud y Plan de Vigilancia y Control de los Efectos de las Olas de Calor.
- Plan Regional de Vigilancia y Control de Vectores con interés en Salud Pública en la Comunidad de Madrid.

En relación con las Direcciones Generales adscritas a la Viceconsejería de Gestión Económica, se informa que éstas no tienen ninguna observación que realizar.

Por último, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del *Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid*, se remite el documento pdf generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria
Y Salud Pública

Fdo.: Fernando Prados Roa